



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/14/8
23 de octubre de 2018

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimocuarta reunión

Sharm El-Sheikh, Egipto, 17 a 29 de noviembre de 2018

Tema 9 del programa provisional*

MECANISMO FINANCIERO: EXAMEN DE SU EFICACIA Y PREPARACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE FONDOS NECESARIOS PARA EL OCTAVO PERÍODO DE REPOSICIÓN

Nota de la Secretaría Ejecutiva

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 21 del Convenio, la Conferencia de las Partes determinará la financiación necesaria, así como también la política, la estrategia y las prioridades programáticas para el mecanismo financiero y examinará su eficacia, además de fortalecer las instituciones financieras en apoyo a los objetivos relativos a la diversidad biológica. Estas cuestiones han sido consideradas por la Conferencia de las Partes en el marco del tema del programa sobre el artículo 21 (mecanismo financiero).
2. Además, según el artículo 21, párrafo 3, la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo y, sobre la base de ese examen, adoptará las medidas adecuadas para mejorar la eficacia del mecanismo, si es necesario. Basándose en el mandato del quinto examen, adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión XIII/21, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión consideró una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre el mecanismo financiero ([CBD/SBI/2/8](#)) y recibió un resumen de los resultados de la evaluación de la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/SBI/2/INF/25). El Órgano Subsidiario invitó a las Partes y otros Gobiernos, así como a los interesados pertinentes, a presentar sus opiniones y otra información con respecto al sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM, y el resumen de los resultados de la evaluación de la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM¹. Esta cuestión se aborda en la sección I de este documento.
3. En su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes considerará la evaluación completa de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, y elaborará un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para la octava reposición. Por lo tanto, la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión debe considerar el mandato para la preparación de esta evaluación. Esta cuestión se contempla en la sección II de este documento.
4. Con respecto a la aplicación del artículo 21 después de 2020, la nota sobre el mecanismo financiero elaborada para la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (CBD/SBI/2/8) ya

* CBD/COP/14/1.

¹ Recomendación [SBI-2/7](#) (examen de la aplicación del mecanismo financiero (artículo 21)).

proporcionaba información relacionada con las necesidades y fuentes de financiación, las finanzas combinadas, los bonos verdes, los nuevos fondos, la financiación bilateral y multilateral, los nuevos asociados para el desarrollo y la filantropía. En la recomendación [SBI-2/8](#), el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación recomendó alentar a la Secretaría Ejecutiva a trabajar estrechamente con los organismos asociados al FMAM en la transición al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta la necesidad de promover mayores sinergias entre el FMAM y otros mecanismos de financiación. La sección III de este documento examina los posibles caminos para emplear mejor las distintas fuentes de financiación, de conformidad con la recomendación 2/8. Esta sección también se puede considerar en el contexto de la elaboración y aplicación de componentes de financiación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

5. La sección IV proporciona algunas recomendaciones.

I. QUINTO EXAMEN DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO

A. Comunicaciones de las Partes

6. En respuesta a la invitación de la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la Secretaría Ejecutiva emitió la notificación N° 2018-066 a los puntos focales nacionales e interesados pertinentes del Convenio, solicitando opiniones y otra información acerca del sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM, y el resumen de los resultados de la evaluación de la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM. En el momento de redactar la nota, se habían recibido comunicaciones de Colombia, la Unión Europea y sus Estados Miembros y la República Árabe Siria, y se habían publicado en el sitio web del Convenio en: <https://www.cbd.int/financial/review.shtml>.

7. Según una presentación, un grupo de Partes considera que el sexto estudio sobre los resultados globales, realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM y completado en diciembre de 2017, es una buena base para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero debido a la amplitud y pertinencia de la evidencia evaluativa que contiene. De hecho, el sexto estudio sobre los resultados globales se basa en las conclusiones de 29 evaluaciones y estudios realizados en los últimos tres años. Las evaluaciones emplean una variedad de enfoques cualitativos y cuantitativos, tales como análisis geoespaciales y visitas de campo a 43 países en todas las regiones del FMAM. El sexto estudio sobre los resultados globales también se basa en exámenes de las evaluaciones finales de 1.184 proyectos del FMAM terminados, y abarca todo el portfolio del FMAM que comprende 4.433 proyectos aprobados desde la fase piloto hasta fines de junio de 2017.

8. La presentación también señaló que la variedad de información incluía varias evaluaciones específicas de la diversidad biológica, tales como la evaluación del impacto causado por el apoyo del FMAM en áreas protegidas y sistemas de áreas protegidas, una evaluación de proyectos financiados por el FMAM sobre acceso y participación en los beneficios (APB) y el Protocolo de Nagoya, un estudio para evaluar el apoyo del FMAM para combatir el comercio ilegal de fauna y flora silvestre a través del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM, y una evaluación del apoyo del FMAM a la integración de la diversidad biológica, además de temas tales como evaluaciones de la colaboración del FMAM con los pueblos indígenas, el Sistema para la Asignación Transparente de los Recursos (SATR), el Programa de pequeñas donaciones, los Enfoques programáticos, los múltiples beneficios de los proyectos relacionados con varias esferas de actividad, y el desempeño de los proyectos y el avance hacia el impacto.

9. El grupo de Partes resaltó los siguientes aspectos del sexto estudio sobre los resultados globales:

a) Las estrategias relativas a la esfera de actividad del FMAM y sus orientaciones de programación han respondido a la orientación de la Conferencia de las Partes. La Estrategia del FMAM para la esfera de actividad de la diversidad biológica refleja fielmente dicha orientación, dado que las actividades del FMAM claramente están orientadas a contribuir al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

b) El FMAM se distingue de otros mecanismos financieros ambientales por su capacidad de trabajar a través de múltiples organismos que abordan cuestiones ambientales de prioridad nacional en más de 140 países receptores;

c) El FMAM tiene un sólido historial en el logro de un buen desempeño general de los proyectos, pero la sostenibilidad de los resultados probablemente continúe siendo el mayor desafío;

d) Las intervenciones del FMAM han contribuido a reducir la tensión ambiental;

e) El FMAM se encuentra en camino para cumplir sus metas de la quinta reposición para la mayoría de los indicadores, y para exceder la mayoría de las metas para la sexta reposición;

f) La pérdida de diversidad biológica a nivel mundial continúa a un ritmo alarmante, impulsada en gran medida por la pérdida de hábitats debido a las múltiples presiones del desarrollo. Desde la etapa experimental, las estrategias del FMAM han estado cada vez más orientadas a abordar las presiones vinculadas con el desarrollo más allá de las zonas protegidas;

g) El FMAM ha desempeñado una función catalizadora y ha apoyado cambios transformadores principalmente a través del enfoque de integración de la diversidad biológica;

h) El énfasis en la integración, los enfoques programáticos y los proyectos relacionados con varias esferas de actividad es pertinente para abordar los impulsores de la degradación ambiental; sin embargo, los diseños complejos de los programas tienen repercusiones en los resultados, la eficiencia y la gestión;

i) Los Enfoques integrados son pertinentes para las cuestiones ambientales y los países/ciudades que asisten, y han sido diseñados para lograr la sostenibilidad a largo plazo;

j) El apoyo del FMAM contribuye a conservar la diversidad biológica ayudando a reducir la pérdida de hábitats en áreas protegidas, según lo demuestra la menor pérdida de cobertura forestal en áreas protegidas que reciben apoyo del FMAM en comparación con aquellas que no lo reciben. En general, las áreas protegidas con apoyo del FMAM también muestran tendencias positivas en las poblaciones de especies, y menores presiones sobre la diversidad biológica en esos lugares;

k) El apoyo del FMAM ha ayudado a construir capacidades relativas a factores clave que afectan la conservación de la diversidad biológica en áreas protegidas, principalmente en cuanto a la eficacia de la gestión de áreas protegidas, la planificación participativa y el logro de beneficios económicos y sociales para la población local, así como la financiación sostenible. Sin embargo, la financiación sostenible de las áreas protegidas continúa siendo un problema;

l) El apoyo del FMAM contribuye a lograr un cambio a gran escala en la gobernanza de la diversidad biológica en los países al invertir en los sistemas de áreas protegidas, por ejemplo a través de la creación de marcos legales que aumenten la participación de la comunidad. Por medio de intervenciones a nivel de áreas protegidas, el respaldo del FMAM también ayuda a promover cambios graduales en los enfoques de gobernanza y gestión, lo que, a su vez, ayuda a reducir la degradación de la diversidad biológica;

m) Si bien el apoyo del FMAM tiene características importantes en común con los Gobiernos y otros donantes, permite la adaptabilidad y una mayor probabilidad de una adopción más amplia en casos donde se presta especial atención a tres elementos clave combinados: participación a largo plazo, sostenibilidad financiera y generación de vínculos entre múltiples enfoques, partes interesadas y escalas;

n) El Programa Mundial para la Vida Silvestre es pertinente para las prioridades de la Estrategia sobre diversidad biológica en el marco de la sexta reposición del Fondo Fiduciario del FMAM y para avanzar en el logro de los principales objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluidas las Metas de Aichi, y los objetivos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres;

o) El Programa Mundial para la Vida Silvestre presenta las lagunas que aún existen en cuanto a la cobertura geográfica y de especies, ya que se concentra principalmente en proyectos de países individuales;

p) El Programa Mundial para la Vida Silvestre posee una teoría del cambio lo suficientemente exhaustiva para enfrentar el comercio ilegal de fauna y flora silvestre; la mayor parte de la financiación de este Programa está dirigida al combate del comercio ilegal de fauna y flora silvestre en su origen;

q) Existen limitaciones estructurales en cuanto a la medida en que se puede esperar que los proyectos del Programa Mundial para la Vida Silvestre cumplan totalmente el Documento Marco del Programa debido al actual mecanismo de financiación;

r) La voluntad política y la corrupción no se abordan de manera explícita y directa en los proyectos del Programa Mundial para la Vida Silvestre;

s) El acceso y la participación en los beneficios (APB) con apoyo del FMAM a través del Fondo para la Aplicación del Protocolo de Nagoya logró un éxito significativo en el respaldo a la ratificación del Protocolo de Nagoya, en el desarrollo de proyectos experimentales de APB con el sector privado, y en la vinculación del APB con la conservación y la igualdad de derechos, el bienestar, los recursos y las necesidades de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

10. Con respecto a las cuestiones de financiación y gobernanza, el grupo de Partes resaltó lo siguiente:

a) La creación de la asociación aumentó la capacidad del FMAM de abordar las cuestiones relativas a la diversidad biológica;

b) La financiación del FMAM ha estado limitada por la volatilidad del tipo de cambio, la fragmentación en la financiación aportada por los donantes, y los impedimentos para expandir los instrumentos distintos de las donaciones;

c) Las restricciones operativas y la falta de concienciación sobre el FMAM han limitado o impedido que se alcanzara plenamente el potencial para la colaboración exitosa con el sector privado;

d) En general, la asociación del FMAM está bien administrada; sin embargo, siguen existiendo preocupaciones sobre cuestiones relativas a la representación, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

11. El grupo de Partes reconoce que las recomendaciones de políticas para la séptima reposición han abordado las preocupaciones expresadas en el sexto estudio sobre los resultados globales, especialmente:

a) Actualizaciones a la metodología de asignación del Sistema para la Asignación Transparente de los Recursos (SATR), tales como medidas para atender las necesidades particulares de los países receptores del FMAM más pobres y vulnerables;

b) Optimización del uso de recursos del FMAM en distintos países con el objetivo de movilizar mayores inversiones en medidas para lograr beneficios ambientales a nivel mundial, por ejemplo a través de Programas de gran efecto;

c) Fortalecimiento de la Asociación del FMAM;

d) Revisión de la gobernanza del FMAM con el objetivo de mejorar su eficiencia y eficacia;

e) Mayor interacción con el sector privado;

f) Continuación de los trabajos sobre enfoques prácticos de la integración de cuestiones de género, de conformidad con la Estrategia de aplicación de la perspectiva de género y el desarrollo de capacidad;

g) Consideración de cuestiones relativas al financiamiento contra el blanqueo de dinero y contra el terrorismo en la revisión y actualización de las normas fiduciarias mínimas del FMAM; fortalecimiento de la arquitectura de resultados, eficiencia operativa y gestión de conocimiento del FMAM;

h) Desarrollo de opciones para una estrategia de inversión responsable.

12. La segunda presentación planteó las siguientes cuestiones:

a) Solo debería emplearse la diferenciación entre países desarrollados y en desarrollo; otras diferenciaciones no son parte del lenguaje convenido en las Naciones Unidas;

b) El Programa de pequeñas donaciones debería contar con más recursos y seguir las normas aplicadas en la sexta reposición sin introducir las nuevas restricciones (es decir, los países pueden utilizar hasta el 10% de sus asignaciones por el Sistema para la Asignación Transparente de los Recursos, sin exceder los 2 millones de dólares de los Estados Unidos en los países actualizados);

c) En cuanto a la consideración del producto interno bruto (PIB) para calcular las asignaciones por el Sistema para la Asignación Transparente de los Recursos (SATR), un aumento en el PIB no necesariamente se traduce en una menor necesidad de recursos del SATR, dado que la naturaleza del PIB no refleja totalmente los desafíos económicos, sociales y ambientales de los países con mayores ingresos;

d) Es importante que los Programas de gran efecto elaboren definiciones técnicas más claras, así como guías metodológicas que faciliten la vigilancia y presentación de informes, un mayor acceso a la información, la toma de decisiones y el seguimiento de beneficios socioeconómicos;

e) La Secretaría del FMAM no debería imponer límites mínimos o tipos o fuentes específicas de cofinanciación o inversiones movilizadas en la revisión de proyectos y programas individuales. Dado que la cofinanciación es opcional, no debería existir un monto fijo, sino que ese monto debería depender del promedio histórico del país y las circunstancias de cada proyecto;

f) Es importante que el FMAM considere reabrir el proceso de certificación de organismos nacionales para actuar como organismos del FMAM en cada país;

g) El programa de apoyo a los países es muy útil para construir capacidades, especialmente en el proceso de formación de nuevos portafolios, en la vigilancia de programas y proyectos, y en el desarrollo de programas regionales;

h) Es muy importante que exista una coordinación adecuada entre las secretarías del FMAM y las convenciones para que el apoyo proporcionado pueda recibirse de manera oportuna y de conformidad con los cronogramas establecidos por las conferencias de las partes y otros órganos de decisión.

13. La tercera presentación se refería a la financiación del FMAM para el período 2001 a 2018 e indicaba que su país estaba excluido de todos los proyectos regionales destinados a asistir a los países en el cumplimiento de distintas obligaciones en el marco del Convenio y sus Protocolos, y que la financiación para algunos de sus proyectos nacionales se había interrumpido. Además, la presentación afirmaba que el país plantearía esta cuestión para buscar soluciones a fin de obtener financiación como país que reúne los requisitos y cumplir sus obligaciones.

B. Resultados de la evaluación de la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM

14. En la nota sobre el mecanismo financiero (CBD/SBI/2/8), la Secretaría Ejecutiva proporcionó una lista de medidas que el FMAM había adoptado para continuar mejorando la eficacia del mecanismo financiero, así como los resultados de la evaluación conexa de la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM, en particular el informe del sexto estudio sobre los resultados globales. Un resumen detallado de los resultados de esa evaluación figura en el documento de información CBD/SBI/2/INF/25. Si bien el informe del sexto estudio sobre los resultados globales fue diseñado principalmente para aportar información a las negociaciones de la séptima reposición del Fondo Fiduciario, muchas de sus conclusiones y recomendaciones también pueden emplearse como información para consideraciones ulteriores en el marco del artículo 21 del Convenio.

15. *Posicionamiento estratégico.* Según el informe del sexto estudio sobre los resultados globales, la importancia central del FMAM se basa en la relación histórica y fundacional que comparte con los acuerdos ambientales multilaterales, asistiendo a los países para cumplir sus obligaciones en el marco de esos acuerdos. Si bien han surgido otras instituciones con montos prometidos que superan ampliamente los del FMAM, tales como los Fondos de Inversión en el Clima y el Fondo Verde para el Clima, el FMAM

mantiene una amplia cobertura de cuestiones ambientales, un gran número de países receptores, y una gran diversidad de asociados. El cuadro 2.2 del informe del sexto estudio sobre los resultados globales, que se reproduce en el cuadro debajo, estima la participación e influencia de la financiación del FMAM en las principales instituciones financieras de desarrollo. Indica que se necesita mayor participación entre el Convenio y diversas instituciones financieras a fin de promover el lugar único que ocupa el FMAM en la arquitectura mundial de financiación ambiental.

Cuadro. Influencia del FMAM en las instituciones financieras de desarrollo

<i>Institución financiera de desarrollo</i>	<i>Participación estimada de financiación del FMAM en el gasto/presupuesto de la institución (porcentaje)</i>
Banco Africano de Desarrollo	1,0
Banco Asiático de Desarrollo	0,1
Banco Interamericano de Desarrollo	0,5
Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo	0,2
Grupo Banco Mundial	0,5
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	10,0
Fondo Internacional para el Desarrollo Agrícola	5,0
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	10,0
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	30,0
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial	25,0

Fuente: Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, *Sixth overall performance study of the GEF: The GEF in the Changing Environmental Finance Landscape* (Sexto estudio sobre los resultados globales del FMAM: El FMAM en el cambiante panorama de la financiación ambiental), página 17, cuadro 2.2 (junio de 2018).

16. *Promoción de cambios transformadores.* El informe del sexto estudio sobre los resultados globales indica que, a fin de impulsar un cambio transformador en cualquier esfera de actividad, el FMAM deberá proseguir sus esfuerzos en el diseño orientado a la transformación mediante la adopción de enfoques sistémicos y el tratamiento de los factores impulsores de la degradación ambiental, así como en la promoción de reformas de políticas y reglamentaciones, y la construcción de capacidad institucional en los países receptores. También se necesitará trabajar con las instituciones financieras para reducir el riesgo de las inversiones, desarrollar acuerdos de financiación estructurada y demostrar cómo involucrar a los mercados. El cambio transformador para la diversidad biológica probablemente no se logrará a través de un solo fondo. La Conferencia de las Partes puede aportar el punto de convergencia para que las instituciones financieras trabajen conjuntamente con el FMAM en pos del cambio transformador empleando enfoques sistémicos y movilizand o financiación de proyectos a gran escala.

17. *Aumento de la cofinanciación.* Según el informe del sexto estudio sobre los resultados globales, los proyectos instrumentados por las instituciones financieras, tales como el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco de Desarrollo de Sudáfrica, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Mundial, tienen mayores niveles de cofinanciación que los proyectos instrumentados por otras organizaciones. En promedio, los proyectos instrumentados por las instituciones financieras generan 4,70 dólares de los Estados Unidos adicionales de cofinanciación prometida por dólar de una donación del FMAM en comparación con otras organizaciones. Debido a los distintos niveles de participación de las instituciones financieras, los proyectos relacionados con el cambio climático generan tasas más altas de cofinanciación, mientras que los proyectos relativos a la diversidad biológica generan tasas más bajas.

18. *Participación de otras instituciones financieras.* El informe del sexto estudio sobre los resultados globales señala que existen varios participantes del sector privado en el espacio de financiación del clima, pero que hay pocos en las otras esferas de actividad del FMAM, si bien todas las convenciones apoyadas por el FMAM han previsto en sus decisiones un papel fundamental para el sector privado. En este sentido,

recomienda adaptar la estrategia del FMAM para mejorar la participación del sector privado; por ejemplo, en la conservación de la diversidad biológica, la intervención reglamentaria y de política a largo plazo del FMAM puede ayudar a movilizar la inversión del sector privado. Las instituciones financieras con mandatos más amplios que el desarrollo pueden desempeñar una función esencial para transformar al sector privado en una posible fuente importante de financiación.

19. *Eliminación de la fragmentación.* Según el sexto estudio sobre los resultados globales, la distribución equitativa de recursos del FMAM entre todos los países ha dado lugar a una asignación promedio de 16,4 millones de dólares de los Estados Unidos por país en la sexta reposición para la diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de la tierra combinados. Solo 29 de un total de 142 países recibieron asignaciones para la diversidad biológica superiores a 10 millones de dólares de los Estados Unidos en la sexta reposición. El volumen relativamente pequeño de financiación del FMAM para la diversidad biológica lo hicieron poco atractivo para las instituciones financieras de desarrollo, tales como el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Grupo Banco Mundial, si bien esas instituciones aportaron la mayor parte de la financiación conjunta y mixta asociada a los proyectos del FMAM. Para ayudar a superar la fragmentación, es fundamental que la Conferencia de las Partes fortalezca la consideración de la diversidad biológica en las instituciones financieras.

20. *Mejora de los sistemas para información, vigilancia y conocimiento.* El informe del sexto estudio sobre los resultados globales recomienda que los sistemas del FMAM para la información, resultados y conocimiento de la gestión de proyectos debe fortalecerse aún más para que el FMAM pueda demostrar sus resultados y atender las necesidades de la asociación para el aprendizaje. El sistema de vigilancia debería capturar buenos datos cuantitativos sobre los indicadores de rendimiento, con especial atención a los impactos, y el sistema de gestión de los conocimientos debería proporcionar un buen depósito de información para aprovechar y aumentar la accesibilidad de todas las partes interesadas. Esos datos y conocimientos pueden incorporarse fácilmente a un gran centro de información sobre financiación para la diversidad biológica que podría sistematizarse en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

21. Las recomendaciones que surgen de este análisis se exponen en la sección IV debajo.

II. TERCERA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FINANCIACIÓN

22. De conformidad con el artículo 21, párrafo 1 del Convenio, la Conferencia de las Partes decidió realizar una evaluación, con antelación a la reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, de la cantidad de fondos necesarios para asistir a los países en desarrollo, de conformidad con las pautas establecidas por la Conferencia de las Partes, en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en virtud del Convenio durante el siguiente ciclo de reposición del FMAM. Además, en cada reposición del mecanismo financiero, revisará el monto de financiación necesaria para aplicar el Convenio (decisión III/8, párrafo 5).

23. La disposición para determinar la financiación necesaria se puso en práctica por primera vez en la decisión X/26, que incluye el mandato para una evaluación completa de la cantidad de fondos necesarios para la aplicación del Convenio para el sexto período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM. La segunda determinación de fondos necesarios fue finalizada por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión, a tiempo para el lanzamiento de las negociaciones relativas a la séptima reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (decisión XIII/21, párrafos 14 a 16). Las negociaciones para la octava reposición del Fondo Fiduciario del FMAM deberán finalizar a principios de 2022, y la correspondiente determinación de fondos necesarios deberá ser iniciada por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión y completada para la 15ª reunión, tal como indica el Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes (decisión XII/31), a tiempo para las negociaciones de la octava reposición.

24. En su informe sobre una evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para la séptima reposición (UNEP/CBD/COP/13/12/Add.2), el equipo de expertos estableció una metodología de evaluación simple que pudiera replicarse en evaluaciones posteriores. Según la metodología, los países receptores envían a la Secretaría del Convenio sus necesidades de financiación de proyectos, preparadas en base a sus estrategias y planes de acción

nacionales en materia de diversidad biológica y la orientación al mecanismo financiero, y teniendo en cuenta sus portafolios de financiación anteriores y actuales, incluida la cofinanciación. La Secretaría publicó las comunicaciones sobre necesidades de financiación en el sitio web del Convenio. Luego de sumar las necesidades de financiación indicadas por los países, se presentan tres escenarios a la Conferencia de las Partes:

- a) Suma de necesidades de financiación comunicadas;
- b) Necesidades de financiación enviadas más asignaciones, durante el ciclo de reposición anterior, de países receptores que no han comunicado sus necesidades de financiación;
- c) Asignaciones totales del ciclo de reposición anterior, ajustadas por las variaciones porcentuales que figuran en las comunicaciones de necesidades de financiación para el siguiente ciclo de reposición con respecto al ciclo de reposición anterior.

25. Se propone seguir una metodología similar para determinar las necesidades de financiación para la octava reposición del Fondo Fiduciario del FMAM.

26. Además del artículo 21, párrafo 2 del Convenio, la Conferencia de las Partes también deberá elaborar un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período de la octava reposición (2023-2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. A fin de asegurar que el marco de prioridades programáticas esté alineado con el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, debería desarrollarse como parte del proceso de elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020.

III. CONSIDERACIÓN POSTERIOR A 2020 DEL ARTÍCULO 21, PÁRRAFO 4

27. De conformidad con el artículo 21, párrafo 4 del Convenio, las Partes Contratantes deberán considerar el fortalecimiento de las instituciones financieras existentes a fin de proporcionar recursos financieros para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Para poner en práctica esta disposición, la Conferencia de las Partes en su primera reunión solicitó un estudio sobre la disponibilidad de recursos financieros distintos de los provistos por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial reestructurado, y sobre los medios de movilizar y canalizar esos recursos en apoyo a los objetivos del Convenio (decisión I/2 (recursos financieros y mecanismo financiero)). En reuniones posteriores, la Conferencia de las Partes se ha comprometido a explorar otros medios de fortalecer las instituciones financieras existentes, por ejemplo a través de pedidos realizados a instituciones financieras y organismos de desarrollo en numerosas decisiones sobre cuestiones temáticas e intersectoriales. En la estrategia para la movilización de recursos en apoyo del logro de los tres objetivos del Convenio para el período 2008-2015, contenida en la decisión IX/11, la Conferencia de las Partes incluyó una meta para fortalecer las instituciones financieras existentes y promover la reproducción y ampliación de mecanismos e instrumentos de financiamiento exitosos. En la nota sobre el mecanismo financiero (CBD/SBI/2/8), se proporcionó información sobre las necesidades de financiación pertinentes y los últimos avances en instituciones financieras y organismos de desarrollo.

28. En la recomendación 2/8, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación recomendó alentar a la Secretaría Ejecutiva a trabajar estrechamente con los organismos asociados al FMAM en la transición al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta la necesidad de promover mayores sinergias entre el FMAM y otros mecanismos de financiación. Esta sección identifica varias áreas que requieren la atención de la colaboración esperada, en particular en el contexto de generar un resultado combinado de instituciones financieras individuales que sería mayor que la simple suma de los resultados de esas instituciones financieras individuales.

29. *Ausencia de un objetivo general de financiación.* A pesar de la atención prestada a los recursos financieros distintos de aquellos proporcionados por conducto del FMAM durante los últimos 25 años, nunca ha existido ningún objetivo de financiación elaborado en el marco del Convenio, algo parecido a la meta de movilizar conjuntamente 100 mil millones de dólares de los Estados Unidos por año para 2020 bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que podría reunir el apoyo de todas las instituciones financieras. En este sentido, a nivel mundial y nacional se ha publicado un

conjunto de evaluaciones pertinentes de necesidades de financiación. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en 2011 estimó que una inversión del 2% del PIB mundial en los 10 sectores clave es lo que se necesita para iniciar un cambio de rumbo hacia una economía verde. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Financiación para el Desarrollo Sostenible reunió las estimaciones del costo de las distintas dimensiones del logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y calculó por lo menos 20 billones de dólares de los Estados Unidos anuales de necesidades de gastos en países de ingresos bajos y medios, con 300 a 400 mil millones de dólares de los Estados Unidos específicamente para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, lo que equivale a aproximadamente el 0,5% del PIB mundial. En el nuevo fondo, llamado “La parte del león”, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo busca una contribución del 0,5% del gasto en medios de comunicación para apoyar a los animales y hábitats alrededor del mundo. Con el tema de “invertir en la diversidad biológica para las personas y el planeta”, la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes podría ofrecer una oportunidad única para abordar la idea de elaborar un objetivo de financiación en el marco del Convenio.

30. *Ausencia de una estructura de orientación, vigilancia y examen.* El mecanismo financiero ha sido un tema permanente en la agenda de la Conferencia de las Partes, pero no ha habido ningún proceso para asistir a la Conferencia de las Partes en la realización de esta tarea. Los procesos anteriores estaban centrados en la realización de tareas específicas, tales como paneles de expertos establecidos para evaluar las necesidades de financiación o el mandato adoptado para el examen independiente de la eficacia del mecanismo financiero. Sin embargo, no se ha establecido ningún proceso para que las Partes orienten, vigilen y examinen la labor pertinente del Convenio en su totalidad, con la participación de entidades de financiación (multilateral, bilateral, regional y nacional) así como del sector privado y la sociedad civil. Como parte del Acuerdo de Cancún, la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su 16º período de sesiones decidió establecer un Comité Permanente de Financiación para asistirlo en relación con las disposiciones sobre el mecanismo financiero del Convenio, con el objetivo de mejorar la coherencia y la coordinación en la entrega de financiamiento para el cambio climático, la racionalización del mecanismo financiero, la movilización de recursos financieros y la medición, notificación y verificación del apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo. Las actividades del Comité Permanente de Financiación incluyen organizar un foro para la comunicación e intercambio continuo de información entre los organismos y entidades que se ocupan de las finanzas relacionadas con el cambio climático a fin de promover los vínculos y la coherencia; mantener vínculos con el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y órganos temáticos del Convenio; proporcionar un proyecto de orientación con el objetivo de mejorar la coherencia y la viabilidad de esa orientación; ofrecer recomendaciones sobre la forma de mejorar la coherencia, eficacia y eficiencia; brindar aportes de expertos, por ejemplo a través de revisiones y evaluaciones independientes sobre la preparación y realización de los exámenes periódicos de las disposiciones sobre el mecanismo financiero; preparar una evaluación bienal, estudio de los flujos de financiamiento para el cambio climático, etc.

31. *Ausencia de vínculos con las instituciones financieras.* De conformidad con el objetivo de movilizar conjuntamente 100 mil millones de dólares de los Estados Unidos anuales para 2020 dentro de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los bancos multilaterales de desarrollo anunciaron en el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en París, una declaración conjunta de compromisos de acción y aplicación para llevar a cabo acciones sobre el cambio climático a gran escala. Un informe reciente muestra que todos esos bancos de desarrollo han alcanzado sus contribuciones prometidas con anterioridad al vencimiento del plazo. Muchas decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica durante las dos últimas décadas contienen un llamado a las instituciones financieras y organismos de desarrollo, pero el nivel de participación de esas entidades en gran parte continúa siendo desconocido.

32. *Ausencia de capacidad de financiación y preparación.* Muchos países, especialmente aquellos con una insuficiencia crónica de financiación, a menudo parecen estar menos preparados y ser menos capaces de acceder y utilizar las distintas instituciones financieras, tales como el Fondo Verde para el Clima. En general, el nivel de concienciación y la capacidad de recurrir a las distintas oportunidades de financiación emergentes continúan siendo bajos con respecto al financiamiento de la diversidad biológica, y los

interesados directos no parecen estar listos para buscar financiación distinta de las donaciones para la financiación de sus proyectos.

IV. RECOMENDACIONES

33. Teniendo en cuenta la información anterior, la Conferencia de las Partes tal vez desee considerar la adopción de una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Habiendo considerado la nota de la Secretaria Ejecutiva²,

1. *Adopta* el mandato para una evaluación completa del monto de fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus Protocolos durante el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como se anexa al presente proyecto de decisión;

2. *Invita* a las Partes pertinentes a presentar a la Secretaria Ejecutiva sus necesidades estimadas de financiación e inversión en el marco del mecanismo financiero para la tercera determinación de las necesidades de financiación e inversión por la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, en relación con la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

3. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare una recopilación de las necesidades estimadas de financiación e inversión enviadas por las Partes pertinentes, utilizando como base y perfeccionando la metodología y los tres escenarios empleados en la segunda determinación de necesidades de financiación, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión, a fin de aportar información a la tercera determinación de necesidades de financiación por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, con antelación a la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

4. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su tercera reunión, que elabore propuestas para un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición (2023-2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con el proyecto de marco de la diversidad biológica posterior a 2020, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

5. *Considera* que el sexto estudio sobre los resultados globales del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, realizado por la Oficina de Evaluación Independiente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y finalizado en diciembre de 2017, es una buena base para el quinto examen de la eficacia del mecanismo financiero, así como también las presentaciones conexas enviadas por las Partes, e *invita* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a adoptar las siguientes medidas a fin de continuar mejorando la eficacia del mecanismo financiero:

a) Continuar mejorando el diseño, la gestión y el desempeño de los Enfoques integrados experimentales de la sexta reposición, los programas de gran efecto de la séptima reposición, otros enfoques programáticos, y proyectos de múltiples esferas de actividad para abordar los impulsores de la degradación ambiental;

b) Promover la concienciación sobre los procesos en curso atendidos por el Comisionado de Resolución de Conflictos para tratar las quejas relacionadas con el funcionamiento del mecanismo financiero;

c) Mejorar aún más la sostenibilidad de los proyectos y programas financiados, incluida la financiación sostenible de áreas protegidas;

d) Continuar mejorando la eficiencia y la responsabilidad de la asociación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

² CBD/COP/14/8.

e) Incluir la siguiente información en su informe a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión:

- i) Progreso en la aplicación de la nueva política de cofinanciación;
- ii) Desempeño de la red de organismos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que tenga en cuenta la experiencia adquirida en exámenes anteriores de la eficacia del mecanismo financiero en la preparación del mandato para el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

7. *Decide*, en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, considerar lo siguiente:

- a) Un comité permanente de financiación en el marco de la Conferencia de las Partes para asistirle en el fortalecimiento de los sistemas de financiación de conformidad con el artículo 21, párrafo 4, del Convenio;
- b) Un objetivo general para la financiación de la diversidad biológica, acorde con la magnitud de las necesidades de financiación evaluadas dentro del Convenio y otros foros internacionales;
- c) Formas de fortalecer la participación de una mayor variedad de instituciones financieras para apoyar el Convenio;
- d) Formas de mejorar la preparación y la capacidad de las Partes para acceder y emplear los recursos financieros en apoyo al Convenio.

Anexo

MANDATO PARA UNA EVALUACIÓN COMPLETA DE LA CANTIDAD DE FONDOS NECESARIOS PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS DURANTE EL OCTAVO PERÍODO DE REPOSICIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

Objetivo

1. El objetivo de la labor que se desempeñará conforme a este mandato es permitir a la Conferencia de las Partes evaluar el monto de fondos necesarios para brindar asistencia a los países en desarrollo y los países con economías en transición, según la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para cumplir sus compromisos de acuerdo al Convenio y sus Protocolos durante el séptimo ciclo de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y determinar el monto de recursos necesarios, conforme al párrafo 1 del artículo 21 y la decisión III/8.

Ámbito

2. La evaluación de los fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos debe ser exhaustiva y estar dirigida principalmente a evaluar las necesidades de financiación para satisfacer la totalidad de los costos incrementales convenidos de las medidas aplicadas por las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición, según la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes, para cumplir con sus obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos para el período desde julio de 2022 hasta junio de 2026.

Metodología

3. La evaluación de las necesidades de financiación debería tomar en cuenta:

- a) El artículo 20, párrafo 2 y artículo 21, párrafo 1 del Convenio, así como el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;

- b) La orientación al mecanismo financiero de la Conferencia de las Partes en la que se requieren recursos financieros futuros;
- c) Normas y directrices convenidas por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de determinar la admisibilidad de proyectos para recibir financiamiento;
- d) Experiencia adquirida hasta la fecha, incluyendo limitaciones y éxitos de proyectos financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como también el desempeño del Fondo y sus organismos.
- e) Todas las obligaciones en el marco del Convenio y sus Protocolos y decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes;
- f) El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluida la aplicación gradual;
- g) Inversiones necesarias en estrategias, planes o programas nacionales elaborados de acuerdo con el artículo 6 del Convenio;
- h) Información comunicada a la Conferencia de las Partes en informes nacionales y proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros;
- i) Sinergias con otras convenciones financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- j) Sinergias con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica.

Procedimientos para la instrumentación

4. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y con su apoyo a través de su Mesa, la Secretaría Ejecutiva elaborará un informe de recopilación de la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio en el período desde julio de 2022 hasta junio de 2026, conforme al objetivo y la metodología descritos.
5. Al preparar el informe de recopilación, la Secretaría Ejecutiva desarrollará y proporcionará antes del 31 de diciembre de 2019, un sistema en línea para facilitar el envío de presentaciones por las Partes e interesados directos pertinentes sobre sus evaluaciones de fondos necesarios para el período desde julio de 2022 hasta junio de 2026, basándose en la experiencia acumulada en las evaluaciones anteriores de necesidades de financiación.
6. Se invita a las Partes e interesados directos pertinentes a enviar sus evaluaciones de fondos necesarios para el período desde julio de 2022 hasta junio de 2026, dos meses antes de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Las necesidades identificadas en las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, incluidas estrategias de movilización de recursos específicas de los países, preparadas por las Partes conforme al artículo 6 del Convenio;
 - b) Informes presentados conforme al artículo 26 del Convenio para determinar las necesidades de financiación para cumplir con las obligaciones en virtud del Convenio;
 - c) Cálculo estimativo de las repercusiones financieras de la orientación de la Conferencia de las Partes al mecanismo financiero;
 - d) Experiencia hasta la fecha en la provisión de fondos por el mecanismo financiero para cada período de reposición;
 - e) Necesidades de financiación adicionales para el período desde julio de 2022 hasta junio de 2026 que surgen de la aplicación nacional del marco de la diversidad biológica posterior a 2020;
 - f) Toda la información complementaria sobre necesidades de financiación para el cumplimiento de las obligaciones en virtud del Convenio y sus Protocolos.

7. En la medida de lo posible, la Secretaria Ejecutiva procurará llevar a cabo consultas regionales y subregionales, haciendo uso de los talleres regionales y subregionales organizados por las secretarías del Convenio y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial durante el período que abarque el estudio.
 8. Bajo la orientación del Comité Permanente de Financiación, la Secretaria Ejecutiva realizará un examen de las presentaciones recibidas para asegurar la corrección y coherencia de los datos y el enfoque tal como se especifica en este mandato.
 9. La Secretaria Ejecutiva procurará que el informe de recopilación se distribuya a todas las Partes seis semanas antes de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.
 10. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en su tercera reunión, deberá considerar el informe de recopilación de la evaluación y formular recomendaciones para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión.
 11. La Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adoptará una decisión sobre la evaluación del monto de fondos necesarios para aplicar el Convenio y sus Protocolos para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y comunicará los resultados al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, según proceda.
-